



DECRETO N° 1062
NEUQUÉN, 08 SEP 2010

VISTO:

El Expediente OE N° 11549-M-04 y el reclamo administrativo interpuesto por el señor **CARLOS M. MERKEL, D.N.I. N° 14.088.544**; y

CONSIDERANDO:

Que el nombrado reclama contra la Sentencia dictada por el Tribunal Municipal de Faltas -Juzgado N° 2- (Expediente TMF N° 13168/03), por violación a las normas de las faltas Contra la Sanidad e Higiene y de la Calidad Ambiental, que lo condena al pago de 15 módulos (\$ 75.-), más costas (\$ 15.-);

Que destaca que la falta se debió a que su can se soltó de la cadena y que no logró ingresarlo a su domicilio, por lo que fue atrapado por la "perrera" y llevado a Zoonosis, donde lo retiró ni bien supo que allí se encontraba;

Que sin perjuicio de ello, se presentó ante el Juzgado interviniente sin obtener una respuesta favorable, ya que el expediente había sido enviado al área legal de este Municipio, por lo tanto, solicita se revea la sanción impuesta sobre la base de las consideraciones expuestas en el descargo oportunamente presentado, el cual no se tuvo en cuenta al momento de dictarse Sentencia;

Que por Dictamen N° 479/10, la Dirección Municipal de Asuntos Jurídicos expresa que resulta improcedente lo alegado por el imputado, toda vez que el escrito recursivo fue planteado en forma extemporánea, ya que la Sentencia obrante en el Expediente TMF N° 13168/03 fue dictada en fecha 07 julio de 2004, siendo el descargo presentado en fecha 02 de noviembre de 2004;

Que resulta de aplicación el Artículo 376º) de la Ordenanza N° 3149, el cual prescribe: "Recursos -Contra las Sentencias Definitivas, podrán interponerse los Recursos de Apelación y Nulidad, los que se concederán con efectos suspensivos. El recurso deberá ser en relación y se interpondrá y fundará ante la autoridad que lo dictó, dentro de las 72 horas de notificada la Sentencia, expresándose agravios en el mismo acto. Elevándose de inmediato las actuaciones al Intendente Municipal...";

Que por lo expuesto, esa Asesoría sugiere rechazar el

reclamo administrativo interpuesto;

Que corresponde el dictado de la norma legal pertinente;

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN

DECRETA:

Artículo 1º) RECHAZAR el reclamo administrativo interpuesto por el señor ----- **CARLOS M. MERKEL, D.N.I. N° 14.088.544**, mediante el cual solicitó se revea la Sentencia que lo condena recaída en el Expediente TMF N° 13168/03 del Juzgado N° 2 del Tribunal Municipal de Faltas, ya que resulta improcedente lo alegado por el imputado, toda vez que el escrito recursivo fue planteado en forma extemporánea, según lo dictaminado por la Dirección Municipal de Asuntos Jurídicos a través del Dictamen N° 479/10.-

Artículo 2º) NOTIFICAR al señor **CARLOS M. MERKEL** de lo dispuesto en ----- el presente Decreto.-

Artículo 3º) El presente Decreto será refrendado por el señor Secretario ----- de Gobierno.-

Artículo 4º) Regístrese, publíquese, cúmplase de conformidad, dese a la ----- Dirección Centro de Documentación e Información y, oportunamente, **ARCHÍVESE.-**

SDS



FDO) FARIZANO
DOBRUSIN.-

Publicación Boletín Oficial
Municipal N° 1786
Fecha: 17 / 08 / 2010